



Publican en el
DOF extinción de
organismos autónomos



Publican en el **DOF** **EXTINCIÓN** de **organismos autónomos**



RAÚL RUIZ

La presidenta Claudia Sheinbaum ha formalizado la extinción de varios organismos autónomos, incluyendo el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Esta medida implica la transferencia de sus funciones a diversas secretarías gubernamentales.

La reforma constitucional que respalda esta decisión fue aprobada por el Congreso mexicano y requiere la ratificación de al menos 17 de las 32 legislaturas estatales para entrar en vigor. Dado que el partido gobernante, Morena, controla 24 congresos locales, se espera una rápida aprobación.

La eliminación de estos organismos ha generado críticas de la oposición, que argumenta que esta medida compromete la transparencia y la rendición de cuentas, al concentrar funciones clave en el Ejecutivo.

Además del INAI y el IFT, se eliminarán otros organismos como la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu).

La administración de Sheinbaum sostiene que esta reestructuración busca una mayor eficiencia gubernamental y el cumplimiento de compromisos internacionales, como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

La extinción de los organismos autónomos en México, formalizada por la administración de Claudia Sheinbaum, se justificó principalmente bajo los argumentos de la reducción de costos y simplificación administrativa, esto luego de que el gobierno sostiene que los organismos autónomos representan un gasto elevado y duplican funciones que pueden ser realizadas por dependencias existentes. Al eliminarlos, se busca optimizar recursos y centralizar la gestión en secretarías gubernamentales; también menciona que

habrá mayor eficiencia gubernamental, ya que, la absorción de las funciones de estos organismos permitirá una toma de decisiones más ágil, eliminando trámites burocráticos que, en su opinión, han retrasado proyectos clave; así se logrará el cumplimiento de compromisos internacionales, debido a que se busca fortalecer áreas estratégicas como la competencia económica y el acceso a servicios de telecomunicaciones, respondiendo a las exigencias del T-MEC y otros tratados internacionales; Morena argumenta que los órganos autónomos han actuado en ocasiones con un sesgo político y han sido utilizados para proteger intereses de grupos particulares o corporativos, en lugar de servir al interés público; la reforma centraliza las atribuciones de órganos como el INAI y el IFT en secretarías como la de Gobernación y Economía, buscando tener un control más directo sobre áreas clave como la transparencia, la regulación de telecomunicaciones y la competencia económica.

Sin embargo, esta medida ha generado críticas de la oposición y de diversos sectores de la sociedad, quienes argumentan que se compromete la independencia y autonomía de la regulación, fiscalización y transparencia, se debilitan contrapesos democráticos necesarios para evitar abusos de poder además de que se corre el riesgo de una concentración excesiva de poder en el Ejecutivo, lo que podría derivar en menor rendición de cuentas y mayor opacidad gubernamental. A pesar de las controversias, Morena y sus aliados justifican la reestructuración como una forma de modernización.

Gobernación DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Enlazar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

DOF: 20/12/2024

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADAS, ADICIONADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o., párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, IV y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A; 27, párrafo sexto; 28, párrafos noveno, y del décimo quinto al vigésimo; 41, fracción V, Apartado A, inciso a); 76, fracción II, 78, fracción VII; 89, fracción III; 113, fracción I; 116, fracción VIII y, 123, Apartado B, fracción XII, párrafo primero; se adicionan un párrafo segundo a la fracción II del Apartado A del artículo 6o.; un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes, al Apartado B del artículo 26; los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo, recorriéndose por su orden los siguientes, al artículo 28; un párrafo quinto a la fracción I del artículo 41; un párrafo quinto, recorriéndose por su orden los siguientes, a la fracción XX del Apartado A del artículo 123; y un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes, al artículo 134; y se derogan la fracción IX del párrafo décimo segundo del artículo 3o.; el cuarto, quinto, y del séptimo al décimo sexto párrafos de la fracción VIII del Apartado A del artículo 6o.; el Apartado C del artículo 26; los actuales párrafos vigésimo primero al trigésimo segundo del artículo 28; la fracción XII del artículo 76; la fracción XIX del artículo 89 y el inciso h) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: